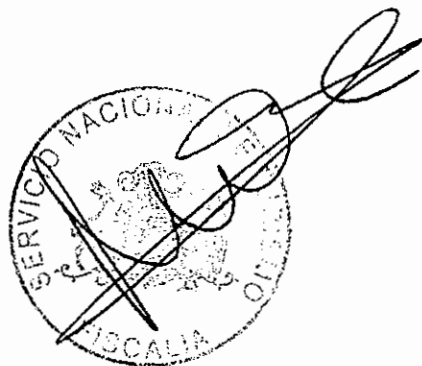


*finde*

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1285

SANTIAGO, 02 NOV. 2009

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975; el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 24 de Agosto de 2009 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Turismo, y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli por el que ambas instituciones acordaron realizar acciones conjuntas para contribuir en potenciar el adecuado desarrollo de las actividades turísticas de la comuna de Panguipulli como Destino Turístico Sietelagos.

2.- Que se hace necesario aprobar dicho Convenio de Colaboración por resolución exenta, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**APRUEBASE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 24 de Agosto de 2009, entre el Servicio Nacional de Turismo y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

En Santiago de Chile, a 24 de agosto de 2009, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, en adelante "SERNATUR", representado por su Director Nacional, don Oscar Santelices Altamirano, ambos domiciliado en Providencia N° 1550 Santiago y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, representada por René Aravena Riffo, ambos domiciliado en Bernardo O'Higgins N° 793, Panguipulli, se suscribe el siguiente convenio colaboración:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, SERNATUR es un servicio público dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que tiene por objetivo investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística;

*A*

2. Que la Municipalidad de Panguipulli tiene especial interés en una comuna eminentemente turística dado las condiciones privilegiadas y especiales de su territorio. Resguardar y profundizar la gestión y ordenamiento de su territorio.
3. Que para lograr una gestión armónica del territorio turístico es necesario disponer de planes de gestión del mismo, que permitan direccionar tanto las actividades como aquellas decisiones que potencien la calidad turística.
4. Que el Servicio Nacional de Turismo tiene especial interés en generar planes de gestión del territorio turístico, considerando no sólo lo relevante del instrumento para la adopción de decisiones, sino que considerando el futuro escenario legislativo, expresado la futura ley de Turismo.

Las partes vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan establecer mecanismos de cooperación para contribuir en potenciar el adecuado desarrollo de la actividad turística de la comuna de Panguipulli como Destino Turístico Sietelagos.

**SEGUNDO:** SERNATUR, en consideración a sus competencias, se compromete a:

- A. Poner a disposición todos sus estudios y capacidades profesionales para colaborar en la finalidad señalada en la cláusula primera.
- B. Apoyar técnicamente iniciativas vinculadas que se realicen.

**TERCERO:** La Municipalidad de Panguipulli, entregará todas las facilidades para el intercambio de información y experiencias, como asimismo, incorporará en su trabajo a los empresarios turísticos de su comuna, a través de los mecanismos de participación de que dispone.

**CUARTO:** Las partes designarán a los profesionales del área turismo responsables para el mejor cumplimiento del convenio.

**QUINTO:** El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año, renovable de común acuerdo entre las partes.

**SEXTO:** La personería de ambas partes no se incorpora por ser conocidas por las mismas.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Hay firma y timbre de OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO, Director Nacional, Servicio Nacional de Turismo

Hay firma y timbre de RENÉ ARAVENA RIFFO, Alcalde, Municipalidad de Panguipulli.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

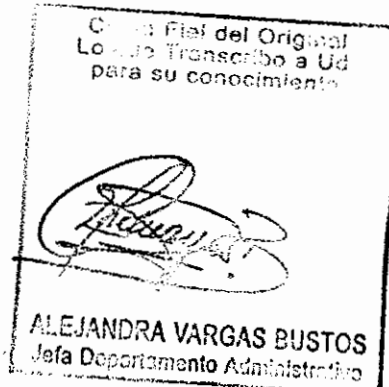



DIRECTOR  
OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO  
Director Nacional de Turismo  
- CHILE -

JMC/ FNB/MCPB/JAB.  
Dirección Nacional  
Subdirección de Desarrollo  
Subdirección de Regiones  
Fiscalía  
Dirección Regional de Turismo de la Región de los Ríos  
Partes  
Ilustre Municipalidad de Panguipulli



SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
- CHILE -



Copia Fiel del Original  
Lo que Transcribo a Ud  
para su conocimiento

ALEJANDRA VARGAS BUSTOS  
Jefa Departamento Administrativo



## CONVENIO DE COLABORACIÓN



ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Y

**MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

En Santiago de Chile, a 24 de agosto de 2009, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, en adelante "SERNATUR", representado por su Director Nacional, don Oscar Santelices Altamirano, ambos domiciliado en Providencia N° 1550 Santiago y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, representada por René Aravena Riffo, ambos domiciliado en Bernardo O'Higgins N° 793, Panguipulli, se suscribe el siguiente convenio colaboración:

### CONSIDERANDO:

1. Que, SERNATUR es un servicio público dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que tiene por objetivo investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística;
2. Que la Municipalidad de Panguipulli tiene especial interés en una comuna eminentemente turística dado las condiciones privilegiadas y especiales de su territorio. Resguardar y profundizar la gestión y ordenamiento de su territorio.
3. Que para lograr una gestión armónica del territorio turístico es necesario disponer de planes de gestión del mismo, que permitan direccionar tanto las actividades como aquellas decisiones que potencien la calidad turística.
4. Que el Servicio Nacional de Turismo tiene especial interés en generar planes de gestión del territorio turístico, considerando no sólo lo relevante del instrumento para la adopción de decisiones, sino que considerando el futuro escenario legislativo, expresado la futura ley de Turismo.

Las partes vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan establecer mecanismos de cooperación para contribuir en potenciar el adecuado desarrollo de la actividad turística de la comuna de Panguipulli como Destino Turístico Sietelagos.

**SEGUNDO:** SERNATUR, en consideración a sus competencias, se compromete a:



- A. Poner a disposición todos sus estudios y capacidades profesionales para colaborar en la finalidad señalada en la cláusula primera.
- B. Apoyar técnicamente iniciativas vinculadas que se realicen.

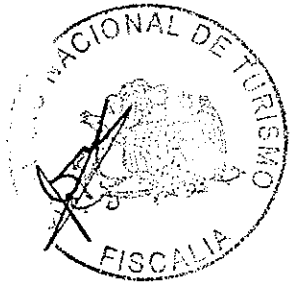
**TERCERO:** La Municipalidad de Panguipulli, entregará todas las facilidades para el intercambio de información y experiencias, como asimismo, incorporará en su trabajo a los empresarios turísticos de su comuna, a través de los mecanismos de participación de que dispone.

**CUARTO:** Las partes designarán a los profesionales del área turismo responsables para el mejor cumplimiento del convenio.

**QUINTO:** El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año, renovable de común acuerdo entre las partes.

**SEXTO:** La personería de ambas partes no se incorpora por ser conocidas por las mismas.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO  
Director Nacional  
Servicio Nacional de Turismo



RENÉ ARAVENA RIFFO  
Alcalde  
Municipalidad de Panguipulli